EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 036-2024

MÍNIMA CUANTÍA - LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015.

OBJETO: SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y MEDICAMENTOS PARA LA ATENCIÓN MÉDICO VETERINARIA DE ESPECIES BOVINAS, PORCINAS, OVINAS, EQUINAS, ASNALES, MULARES Y/O CAPRINAS QUE SE ENCUENTREN EN EL HOGAR DE PASO PARA SEMOVIENTES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO

1. **PROPUESTAS RECIBIDAS**:

No.	NOMBRE DE LOS PROPONENTES
1	PEDRO JOSE GARZON VALVERDE propietario del establecimiento de comercio AGRO P en sincelejo y AGROINSUMO TOLUVIEJO
2	AGROFACIL S.A.S
3	MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS S.A.S
4	DIANA GUERRERO BARAJAS propietaria del establecimiento de comercio TECNOLOGY LIVE
5	PEDRO JOSE GARZON MONRROY, propietario del establecimiento de comercio SUMINISTROS PGM Y COMERCIALIZADORA ELECTRO - HOGAR SINCELEJO. ambos de Sincelejo
6	ASOCIACION ACUA
7	EXPRESS PETS LA VACA LTDA

2. **PROPUESTAS ECONÓMICAS**:

No.	NOMBRE DE LOS PROPONENTES	PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR OFERTA PRESENTADA EN LA PLATAFORMA SECOP II	VALOR PROPUESTA ANEXO ECONOMICO	VALOR CORREGIDO	ORDEN DE MENOR PRECIO
1	PEDRO JOSE GARZON VALVERDE propietario del establecimiento de comercio AGRO P en sincelejo y AGROINSUMO TOLUVIEJO	**$84.018.414,10**	$ 62.214.731,2	$67.214.731,20	$ 67.214.731	PRIMERO
2	AGROFACIL S.A.S		$ 138.248.380 *Aplica respuesta a observación	$ 69,124,190.00	N/A	SEGUNDO

3	MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS S.A.S		$148.848.560 *Aplica respuesta a observación	$74.424.280	N/A	TERCERO
4	DIANA GUERRERO BARAJAS propietaria del establecimiento de comercio TECNOLOGY LIVE		$152.387.000 Aplica respuesta a observación	$76.198.500	N/A	CUARTO
5	PEDRO JOSE GARZON MONRROY, propietario del establecimiento de comercio SUMINISTROS PGM Y COMERCIALIZADORA ELECTRO - HOGAR SINCELEJO. ambos de Sincelejo		$ 77.296.898,7	$ 77.296.898,7	N/A	QUINTO
6	ASOCIACION ACUA		$ 77.740.480	$ 77.740.480	N/A	SEXTO
7	EXPRESS PETS LA VACA LTDA		$161.299.000 *Aplica respuesta a observación	80.649.500	N/A	SEPTIMO

Nota: Se presentó Observación de forma extemporánea por el señor Carlos Alberto Montes, sin embargo la entidad la debe tener en cuenta al momento de evaluar las propuestas, por cuanto si es cierto lo manifestado por el observante, quien sostiene que: *Buenas noches señores del municipio de Sincelejo la presente observación es para expresarle a la entidad que al momento de ingresar los valores en el cuestionario electrónico vemos que nos aparecen el punto 1.1 y el punto numero 1.2 donde nos dice que el punto 1.1 diligencie como lo dice la entidad y en el punto 1.2 diligenciar el valor total pero nos damos cuentas que si diligenciamos los dos puntos del cuestionario se suman el valor total de la propuesta y así podemos sobre pasar el valor total del presupuesto con todo el respeto le pedimos a la entidad de corregir dicho cuestionario con el objetivo de no cometer errores y ser rechazado muchas gracias.*

Es necesario aclarar que si bien se presentó la anterior observación, la entidad no podía modificar el cuestionario, porque la observación se presentó a las 11:11 p.m del día 24 de septiembre y el cierre era el día 25 a las 8:00 a.m, pero se tendrá en cuenta lo expresado por el observante, por lo que no se rechazarán los proponentes que se haya sumado su oferta económica dos veces en el cuestionario electrónico, como tampoco los que estén una sola vez.

Hecha la anterior precisión, se procede con la evaluación de las propuestas presentadas, teniéndose para ello como único criterio de selección el de menor precio.

En caso de que el proponente favorecido no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

3. ESCOGENCIA DEL MENOR PRECIO.

Para el presente proceso de selección se presentaron a participar siete (7) oferentes: PEDRO JOSE GARZON VALVERDE propietario del establecimiento de comercio AGRO P en Sincelejo y AGROINSUMO TOLUVIEJO, AGROFACIL S.A.S, MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS S.A.S, DIANA GUERRERO BARAJAS propietaria del establecimiento de comercio TECNOLOGY LIVE, PEDRO JOSE GARZON MONRROY, propietario del establecimiento de comercio SUMINISTROS PGM Y COMERCIALIZADORA ELECTRO - HOGAR SINCELEJO, ambos de Sincelejo, ASOCIACION ACUA y y EXPRESS PETS LA VACA LTDA. De acuerdo con la información contenida en el numeral anterior, PEDRO JOSE GARZON VALVERDE propietario del establecimiento de comercio AGRO P en Sincelejo y AGROINSUMO TOLUVIEJO, presentó la oferta más económica por valor de $67.214.731,20.

Ahora bien, se tiene que la propuesta de PEDRO JOSE GARZON VALVERDE propietario del establecimiento de comercio AGRO P en Sincelejo y AGROINSUMO TOLUVIEJO, se le hizo corrección aritmética y realizada la misma su oferta no es $67.214.731,20, si no $ 67.214.731,00 de igual forma el valor ofertado en el cuestionario electrónico es de $ 62.214.731,2, es decir que el valor presentado en su oferta económica no es igual a la presentada en el cuestionario electrónico, más aún cuando se realiza la corrección aritmética. Es pertinente mencionar, que al proponente con menor precio no le aplica lo señalado por el municipio en la respuesta dada a la observación extemporánea relacionada con la doble suma en el cuestionario electrónico.

Con base en lo antes expuesto, el proponente incurre en la causal de rechazo consagrada el literal s) del numeral 5.1 de la invitación, que reza: *Cuando exista diferencia entre el valor ofertado en el cuestionario electrónico estipulado en el Secop II y el valor ofertado en el formulario estipulado por la entidad para presentar la propuesta económica, luego de realizar la corrección aritmética respectiva.*

En atención a que la propuesta del oferente No 1 debe ser rechazado, se continua con el oferente ubicado en el segundo mejor precio, es decir la empresa AGROFACIL S.A.S En este sentido, se procederá a efectuar la revisión de los requisitos habilitantes exigidos en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 036-2024, no sin antes definir lo relacionado con las propuestas con precio supuestamente artificialmente bajo, por lo que siendo seis propuestas aptas para ser evaluadas por

no aplicarle causal de rechazo, se aplicará la guía de Colombia Compra para determinar quién presenta un posible precio artificialmente bajo y se tomará la fórmula de la desviación estándar.

Aplicada la formula, la cual se publicará en Excel adjunto a la presente evaluación, se concluye lo siguiente:

CONTRATO DE PUBLICIDAD PARA REALIZAR CAMPANA DE SENSIBILIZACION, ADQUISICION DE DIVERSAS PIEZAS PUBLICITARIAS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA	
PROPONENTES	VALOR OFERTA ECONOMICA
AGROFACIL	$ 69.124.190
EXPRESS PETS LA VACA LTDA	$ 80.649.500
ASOCIACION ACUA	$ 77.740.480
PEDRO JOSE GARZON MONROY	$ 77.296.899
TECNOLOGY LIVE	$ 76.198.500
MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CO	$ 74.424.280
MEDIANA	$ 76.747.699
PROMEDIO	$ 75.905.641
DES	$ 3.560.775
VM ACEPTABLE MEDIANA	$ 73.186.925

Se tiene entonces que el valor mínimo aceptable es de $73.186.925, por lo que, de acuerdo a las propuestas presentadas, al único oferente que se le deberá requerir es AGROFACIL S.A.S quien presentó una propuesta por valor de $ 69.124.190.

Así mismo, se le informa al proponente para los fines pertinentes que, de conformidad con lo establecido en la guía mencionada, la desagregación del precio de la oferta es el siguiente:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

La aclaración solicitada debe ser presentada por el proponente a más tardar, hasta las 6:00 p.m del día fijado en el cronograma para el traslado de la evaluación, so pena incurrir en causal de rechazo.

Igualmente, se determinó que, pese a la solicitud realizada anteriormente, el oferente AGROFACIL S.A.S, no se encuentra inmerso en ninguna de las causales de rechazo referenciadas en

precedencia, por lo que se procederá a la verificación de los documentos mediante los cuales acreditará el cumplimiento de los factores habilitantes.

4. INFORME DE REQUISITOS HABILITANTES DEL PROPONENTE QUE OFERTÓ EL MENOR PRECIO.

PROPONENTE: AGROFACIL S.A.S

4.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

Analizada la documentación de la propuesta allegada dentro del proceso, se procedió a revisar los documentos que soportan la capacidad jurídica tal como se describe a continuación:

No	NOMBRE DEL DOCUMENTO	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Carta de presentación de la propuesta.	CUMPLE
2	Carta de información de consorcios o uniones temporales.	N/A
3	Fotocopia de la cédula del proponente o representante legal.	CUMPLE
4	Certificado de Existencia y Representación Legal o Matricula Mercantil, según el caso.	CUMPLE
5	Certificados vigentes de antecedentes fiscales, judiciales, disciplinarios y de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) del oferente, si es persona jurídica de su representante legal.	SUBSANAR NO PRESENTO NINGUNO
6	Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales y planilla de pago.	CUMPLE
7	RUT.	CUMPLE
8	Documento de facultades para presentar propuesta y contratar.	N/A
OBSERVACIÓN		**HÁBIL CONDICIONADO**

Analizada la documentación aportada para acreditar la capacidad jurídica, se determinó que el oferente AGROFACIL S.A.S es considerado HÁBIL CONDICIONADO, toda vez que debe subsanar los siguientes documentos:

- No aporto los certificados de antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales y de medidas correctivas de su representante legal y disciplinarios y fiscales de la persona jurídica.

Esta documentación debe ser presentada por el proponente a más tardar, hasta las 6:00 p.m del día fijado en el cronograma para el traslado de la evaluación, so pena incurrir en causal de rechazo.

4.1. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA.

EXPERIENCIA SOLICITADA	EXPERIENCIA APORTADA	CUMPLE / NO CUMPLE
Por ser mipymes se tomará el criterio diferencial, que es el siguiente: El proponente debe anexar copia de máximo dos (2) contratos con su respectiva certificación o acta final o acta de liquidación, donde conste que se ha ejecutado a satisfacción un contrato cuyo objeto y/o alcance y/o ítems contratados sean igual o similar al del objeto a contratar, con entidades públicas o privadas, cuyo valor corresponda al 100% del presupuesto del presente proceso, expresado en SMLMV, esto es, 65 SMLMV. No se aceptan contratos en ejecución.	El proponente dos certificaciones, dentro de las cuales se encuentra una con entidad del estado denominada CORPORACIÓN COLOMBIANA DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA "AGROSAVIA, en la que se le certifica que AGROFACIL S.A.S, identificada con el NIT. 900833672 - 9, mantuvo relaciones comerciales con La Corporación colombiana de investigación agropecuaria – AGROSAVIA a través de 107 órdenes de compra emitidas desde el 21/12/2022 hasta el 21/12/2023 siendo el objeto de éstas el suministro de medicamentos, concentrados, insumos y elementos agropecuarios y que el valor total de las ordenes cerradas y ejecutadas fue de CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS ($ 166.763.923.oo) M/CTE, cumpliendo con las condiciones contractuales requeridas. Además, aportó otra con el municipio de ACACIAS, por valor de $35. 494.941. en el año 2022. Pero dado que con la experiencia del municipio de ACACIAS no cumple con el valor exigido en la invitación	SUBSANAR

	que son 65 smlmv y en la primera se le están certificando 107 órdenes de compra, lo cual significa que cada orden es un contrato, se debe acreditar la experiencia especifica de una de las ordenes con su valor especifico, para poder verificar que con la suma de la experiencia del municipio de ACACIAS y la orden que acredite se cumple con lo exigido en la invitación. Además, debe aportar las minutas de los respectivos contratos.	
OBSERVACIÓN		**HÁBIL CONDICIONADO**

En atención a que el proponente ubicado en el segundo orden de elegibilidad debe subsanar, se procederá a la verificación de los documentos mediante los cuales el proponente que ofertó el tercer menor precio pretende acreditar el cumplimiento de los factores habilitantes.

5. INFORME DE REQUISITOS HABILITANTES DEL PROPONENTE QUE OFERTÓ EL SEGUNDO MENOR PRECIO.

PROPONENTE: MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS S.A.S.

El municipio de Sincelejo, antes de efectuar la verificación de los factores habilitantes, realizará un análisis previo con el objeto de determinar si el proponente MUNDIAL DE MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS S.A.S, se haya incurso en alguna o algunas de las causales de rechazo señaladas en la invitación pública.

Luego de revisadas las causales de rechazo, se encontró que el proponente no se encuentra inmerso en ninguna de las mismas, por lo que se procederá a la verificación de los documentos mediante los cuales acreditará el cumplimiento de los factores habilitantes.

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

Analizada la documentación de la propuesta allegada dentro del proceso, se procedió a revisar los documentos que soportan la capacidad jurídica tal como se describe a continuación:

No	NOMBRE DEL DOCUMENTO	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Carta de presentación de la propuesta.	CUMPLE
2	Carta de información de consorcios o uniones temporales.	N/A
3	Fotocopia de la cédula del proponente o representante legal.	CUMPLE
4	Certificado de Existencia y Representación Legal o Matricula Mercantil, según el caso.	CUMPLE
5	Certificados vigentes de antecedentes fiscales, judiciales, disciplinarios y de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) del oferente, si es persona jurídica de su representante legal.	CUMPLE (verificados por la Entidad)
6	Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales y planilla de pago.	CUMPLE
7	RUT.	CUMPLE
8	Documento de facultades para presentar propuesta y contratar.	N/A
OBSERVACIÓN		**HÁBIL**

Analizada la documentación aportada para acreditar la capacidad jurídica, se determinó que el oferente MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS S.A.S., es considerado HÁBIL.

5.2 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA.

Por ser mipymes se tomará el criterio diferencial, que es el siguiente: El proponente debe anexar copia de máximo dos (2) contratos con su respectiva certificación o acta final o acta de liquidación, donde conste que se ha ejecutado a satisfacción un contrato cuyo objeto y/o alcance y/o ítems contratados sean igual o similar al del objeto a contratar, con entidades públicas o privadas, cuyo valor corresponda al 100% del presupuesto del presente proceso, expresado en SMLMV, esto es, 65 SMLMV. No se aceptan contratos en ejecución.	Aporto las actas de liquidación de dos contratos con entidad del estado, pero no aporto las minutas de los mismos.	SUBSANAR

OBSERVACIÓN	HÁBIL CONDICIONADO

En atención a que el proponente ubicado en el tercer orden de elegibilidad debe subsanar, se procederá a la verificación de los documentos mediante los cuales el proponente que ofertó el cuarto menor precio pretende acreditar el cumplimiento de los factores habilitantes.

6. INFORME DE REQUISITOS HABILITANTES DEL PROPONENTE QUE OFERTÓ EL SEGUNDO MENOR PRECIO.

PROPONENTE: DIANA GUERRERO BARAJAS propietaria del establecimiento de comercio TECNOLOGY LIVE

El municipio de Sincelejo, antes de efectuar la verificación de los factores habilitantes, realizará un análisis previo con el objeto de determinar si el proponente DIANA GUERRERO BARAJAS propietaria del establecimiento de comercio TECNOLOGY LIVE, se haya incurso en alguna o algunas de las causales de rechazo señaladas en la invitación pública.

Luego de revisadas las causales de rechazo, se encontró que el proponente no se encuentra inmerso en ninguna de las mismas, por lo que se procederá a la verificación de los documentos mediante los cuales acreditará el cumplimiento de los factores habilitantes.

6.1 CAPACIDAD JURÍDICA.

Analizada la documentación de la propuesta allegada dentro del proceso, se procedió a revisar los documentos que soportan la capacidad jurídica tal como se describe a continuación:

No	NOMBRE DEL DOCUMENTO	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Carta de presentación de la propuesta.	CUMPLE
2	Carta de información de consorcios o uniones temporales.	N/A
3	Fotocopia de la cédula del proponente o representante legal.	CUMPLE
4	Certificado de Existencia y Representación Legal o Matricula Mercantil, según el caso.	SUBSANAR
5	Certificados vigentes de antecedentes fiscales, judiciales, disciplinarios y de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) del oferente, si es persona jurídica de su representante legal.	CUMPLE
6	Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales y planilla de pago.	CUMPLE
7	RUT.	SUBSANAR
8	Documento de facultades para presentar propuesta y contratar.	N/A

OBSERVACIÓN	HÁBIL CONDICIONADO

Analizada la documentación aportada para acreditar la capacidad jurídica, se determinó que el oferente DIANA GUERRERO BARAJAS propietaria del establecimiento de comercio TECNOLOGY LIVE es considerado HÁBIL CONDICIONADO, toda vez que debe subsanar los siguientes documentos:

- Las actividades mercantiles no se relacionan con el objeto del proceso, que son alimentos y medicamentos para animales.
- Las actividades del RUT no se relacionan con el objeto del proceso, que son alimentos y medicamentos para animales.

Esta documentación debe ser presentada por el proponente a más tardar, hasta las 6:00 p.m del día fijado en el cronograma para el traslado de la evaluación, so pena incurrir en causal de rechazo.

6.2 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA.

Por ser mipymes se tomará el criterio diferencial, que es el siguiente: El proponente debe anexar copia de máximo dos (2) contratos con su respectiva certificación o acta final o acta de liquidación, donde conste que se ha ejecutado a satisfacción un contrato cuyo objeto y/o alcance y/o ítems contratados sean igual o similar al del objeto a contratar, con entidades públicas o privadas, cuyo valor corresponda al 100% del presupuesto del presente proceso, expresado en SMLMV, esto es, 65 SMLMV. No se aceptan contratos en ejecución.	Por ser experiencia con el sector privado deberá aportar o acreditar la experiencia como se exige para los obligados a facturar IVA	SUBSANAR
OBSERVACIÓN		**HÁBIL CONDICIONADO**

En atención a que el proponente ubicado en el cuarto orden de elegibilidad debe subsanar, se procederá a la verificación de los documentos mediante los cuales el proponente que ofertó el quinto menor precio pretende acreditar el cumplimiento de los factores habilitantes.

7. INFORME DE REQUISITOS HABILITANTES DEL PROPONENTE QUE OFERTÓ EL SEGUNDO MENOR PRECIO.

PROPONENTE: PEDRO JOSE GARZON MONRROY, propietario del establecimiento de comercio SUMINISTROS PGM Y COMERCIALIZADORA ELECTRO - HOGAR SINCELEJO, ambos de Sincelejo

El municipio de Sincelejo, antes de efectuar la verificación de los factores habilitantes, realizará un análisis previo con el objeto de determinar si el proponente PEDRO JOSE GARZON MONRROY, propietario del establecimiento de comercio SUMINISTROS PGM Y COMERCIALIZADORA ELECTRO - HOGAR SINCELEJO, ambos de Sincelejo, se haya incurso en alguna o algunas de las causales de rechazo señaladas en la invitación pública.

Luego de revisadas las causales de rechazo, se encontró que el proponente no se encuentra inmerso en ninguna de las mismas, por lo que se procederá a la verificación de los documentos mediante los cuales acreditará el cumplimiento de los factores habilitantes.

7.1 CAPACIDAD JURÍDICA.

Analizada la documentación de la propuesta allegada dentro del proceso, se procedió a revisar los documentos que soportan la capacidad jurídica tal como se describe a continuación:

No	NOMBRE DEL DOCUMENTO	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Carta de presentación de la propuesta.	CUMPLE
2	Carta de información de consorcios o uniones temporales.	N/A
3	Fotocopia de la cédula del proponente o representante legal.	CUMPLE
4	Certificado de Existencia y Representación Legal o Matricula Mercantil, según el caso.	CUMPLE
5	Certificados vigentes de antecedentes fiscales, judiciales, disciplinarios y de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) del oferente, si es persona jurídica de su representante legal.	SUBSANAR NO PRESENTO NINGUNO
6	Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales y planilla de pago.	CUMPLE
7	RUT.	SUBSANAR
8	Documento de facultades para presentar propuesta y contratar.	N/A
OBSERVACIÓN		**HÁBIL CONDICIONADO**

Analizada la documentación aportada para acreditar la capacidad jurídica, se determinó que el oferente PEDRO JOSE GARZON MONRROY, propietario del establecimiento de comercio SUMINISTROS PGM Y COMERCIALIZADORA ELECTRO - HOGAR SINCELEJO, ambos de Sincelejo son considerado HÁBIL CONDICIONADO, toda vez que debe subsanar los siguientes documentos:

- No aporto los certificados de antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales y de medidas correctivas de su representante legal y disciplinarios y fiscales de la persona jurídica.
- Presentar el RUT.

Esta documentación debe ser presentada por el proponente a más tardar, hasta las 6:00 p.m del día fijado en el cronograma para el traslado de la evaluación, so pena incurrir en causal de rechazo.

7.2 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA.

Por ser mipymes se tomará el criterio diferencial, que es el siguiente: El proponente debe anexar copia de máximo dos (2) contratos con su respectiva certificación o acta final o acta de liquidación, donde conste que se ha ejecutado a satisfacción un contrato cuyo objeto y/o alcance y/o ítems contratados sean igual o similar al del objeto a contratar, con entidades públicas o privadas, cuyo valor corresponda al 100% del presupuesto del presente proceso, expresado en SMLMV, esto es, 65 SMLMV. No se aceptan contratos en ejecución.	NO acreditó experiencia, deberá aportar las minutas junto con sus actas finales o actas de liquidación	SUBSANAR
OBSERVACIÓN		**HÁBIL CONDICIONADO**

En atención a que el proponente ubicado en el quinto orden de elegibilidad debe subsanar, se procederá a la verificación de los documentos mediante los cuales el proponente que ofertó el sexto menor precio pretende acreditar el cumplimiento de los factores habilitantes.

8. INFORME DE REQUISITOS HABILITANTES DEL PROPONENTE QUE OFERTÓ EL SEGUNDO MENOR PRECIO.

PROPONENTE: ASOCIACION ACUA.

El municipio de Sincelejo, antes de efectuar la verificación de los factores habilitantes, realizará un análisis previo con el objeto de determinar si el proponente ASOCIACION ACUA, se haya incurso en alguna o algunas de las causales de rechazo señaladas en la invitación pública.

Luego de revisadas las causales de rechazo, se encontró que el proponente no se encuentra inmerso en ninguna de las mismas, por lo que se procederá a la verificación de los documentos mediante los cuales acreditará el cumplimiento de los factores habilitantes.

8.1 CAPACIDAD JURÍDICA.

Analizada la documentación de la propuesta allegada dentro del proceso, se procedió a revisar los documentos que soportan la capacidad jurídica tal como se describe a continuación:

No	NOMBRE DEL DOCUMENTO	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Carta de presentación de la propuesta.	CUMPLE
2	Carta de información de consorcios o uniones temporales.	N/A
3	Fotocopia de la cédula del proponente o representante legal.	CUMPLE
4	Certificado de Existencia y Representación Legal o Matricula Mercantil, según el caso.	SUBSANAR
5	Certificados vigentes de antecedentes fiscales, judiciales, disciplinarios y de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) del oferente, si es persona jurídica de su representante legal.	CUMPLE
6	Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales y planilla de pago.	CUMPLE
7	RUT.	CUMPLE
8	Documento de facultades para presentar propuesta y contratar.	N/A
OBSERVACIÓN		**HÁBIL CONDICIONADO**

Analizada la documentación aportada para acreditar la capacidad jurídica, se determinó que el oferente ASOCIACION ACUA es considerado HÁBIL CONDICIONADO, toda vez que debe subsanar los siguientes documentos:

- Su objeto social no se relaciona con la comercialización o venta de productos tales como alimentos y medicamentos para animales.

Esta documentación debe ser presentada por el proponente a más tardar, hasta las 6:00 p.m del día fijado en el cronograma para el traslado de la evaluación, so pena incurrir en causal de rechazo

8.2 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA.

Por ser mipymes se tomará el criterio diferencial, que es el siguiente:		

El proponente debe anexar copia de máximo dos (2) contratos con su respectiva certificación o acta final o acta de liquidación, donde conste que se ha ejecutado a satisfacción un contrato cuyo objeto y/o alcance y/o ítems contratados sean igual o similar al del objeto a contratar, con entidades públicas o privadas, cuyo valor corresponda al 100% del presupuesto del presente proceso, expresado en SMLMV, esto es, 65 SMLMV. No se aceptan contratos en ejecución.	Aporto un contrato con entidad del estado que cumple con lo exigido	CUMPLE
OBSERVACIÓN		**HÁBIL**

En atención a que el proponente ubicado en el sexto orden de elegibilidad debe subsanar, se procederá a la verificación de los documentos mediante los cuales el proponente que ofertó el séptimo menor precio pretende acreditar el cumplimiento de los factores habilitantes.

9. INFORME DE REQUISITOS HABILITANTES DEL PROPONENTE QUE OFERTÓ EL SEGUNDO MENOR PRECIO.

PROPONENTE: EXPRESS PETS LA VACA LTDA.

El municipio de Sincelejo, antes de efectuar la verificación de los factores habilitantes, realizará un análisis previo con el objeto de determinar si el proponente EXPRESS PETS LA VACA LTDA, se haya incurso en alguna o algunas de las causales de rechazo señaladas en la invitación pública.

Luego de revisadas las causales de rechazo, se encontró que el proponente no se encuentra inmerso en ninguna de las mismas, por lo que se procederá a la verificación de los documentos mediante los cuales acreditará el cumplimiento de los factores habilitantes.

8.1 CAPACIDAD JURÍDICA.

Analizada la documentación de la propuesta allegada dentro del proceso, se procedió a revisar los documentos que soportan la capacidad jurídica tal como se describe a continuación:

No	NOMBRE DEL DOCUMENTO	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Carta de presentación de la propuesta.	CUMPLE

2	Carta de información de consorcios o uniones temporales.	N/A
3	Fotocopia de la cédula del proponente o representante legal.	CUMPLE
4	Certificado de Existencia y Representación Legal o Matricula Mercantil, según el caso.	CUMPLE
5	Certificados vigentes de antecedentes fiscales, judiciales, disciplinarios y de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) del oferente, si es persona jurídica de su representante legal.	CUMPLE
6	Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales y planilla de pago.	CUMPLE
7	RUT.	CUMPLE
8	Documento de facultades para presentar propuesta y contratar.	N/A
OBSERVACIÓN		**HÁBIL**

8.2 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA.

Por ser mipymes se tomará el criterio diferencial, que es el siguiente: El proponente debe anexar copia de máximo dos (2) contratos con su respectiva certificación o acta final o acta de liquidación, donde conste que se ha ejecutado a satisfacción un contrato cuyo objeto y/o alcance y/o ítems contratados sean igual o similar al del objeto a contratar, con entidades públicas o privadas, cuyo valor corresponda al 100% del presupuesto del presente proceso, expresado en SMLMV, esto es, 65 SMLMV. No se aceptan contratos en ejecución.	Aporto un contrato con entidad del estado que cumple con lo exigido	CUMPLE
OBSERVACIÓN		**HÁBIL**

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

10.1. Para el proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 035-2024, se presentaron a participar SIETE (7) oferentes:

No.	NOMBRE DE LOS PROPONENTES	PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR OFERTA PRESENTADA EN LA PLATAFORMA SECOP II	VALOR PROPUESTA ANEXO ECONOMICO	VALOR CORREGIDO	ORDEN DE MENOR PRECIO
1	PEDRO JOSE GARZON VALVERDE propietario del establecimiento de comercio AGRO P en sincelejo y AGROINSUMO TOLUVIEJO	**$84.018.414,10**	$ 62.214.731,2	$67.214.731,20	$ 67.214.731	PRIMERO
2	AGROFACIL S.A.S		$ 138.248.380 *Aplica respuesta a observación	$ 69,124,190.00	N/A	SEGUNDO
3	MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS S.A.S		$148.848.560 *Aplica respuesta a observación	$74.424.280	N/A	TERCERO
4	DIANA GUERRERO BARAJAS propietaria del establecimiento de comercio TECNOLOGY LIVE		$152.387.000 Aplica respuesta a observación	$76.198.500	N/A	CUARTO
5	PEDRO JOSE GARZON MONRROY, propietario del establecimiento de comercio SUMINISTROS PGM Y COMERCIALIZAD		$ 77.296.898,7	$ 77.296.898,7	N/A	QUINTO

	ORA ELECTRO - HOGAR SINCELEJO. ambos de Sincelejo					
6	ASOCIACION ACUA		$ 77.740.480	$ 77.740.480	N/A	SEXTO
7	EXPRESS PETS LA VACA LTDA		$161.299.000 *Aplica respuesta a observación	80.649.500	N/A	SEPTIMO

10.1 Se deja claro que el proponente No 1 fue rechazado, que los proponentes del número dos al seis deben subsanar y que el único que habilito por completo es el proponente No 7. Así las cosas, la entidad corre el traslado por el término de un día hábil para efectos de que los proponentes subsanen, aclaren o presenten observaciones.

Para constancia de la presente acta de evaluación y de todo lo en ella consignado, se firma en Sincelejo (Sucre), al primer (1) día del mes de octubre de 2024.

LENAN JISELL DÍAZ IGUARÁN

Secretaria de Gobierno

Proyectó aspectos jurídicos: Beatriz Montes Castellanos – Contratista Gestión Contractual.